

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18031 *Acuerdo de 11 de noviembre de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se promociona a la categoría de Magistrado a los Jueces a quien corresponde por turno de antigüedad, y se anuncia concurso para cobertura de vacantes.*

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial introduce importantes novedades en el recorrido estructural de la carrera judicial. Particularmente ha de destacarse la nueva regulación que se otorga al ascenso de categoría, con la supresión del traslado forzoso que, en aras de facilitar la conciliación de la vida personal y familiar aparece configurado en el nuevo artículo 311.1 de la mencionada Ley Orgánica. De acuerdo con este nuevo sistema los Magistrados promovidos por ascenso, podrán optar por continuar en la plaza que venían ocupando o por ocupar la vacante que en el momento del ascenso le sea ofertada, con las consecuencias de permanencia en destinos que para cada caso establece el párrafo segundo del número 1 del citado precepto.

La existencia de un buen número de vacantes actualmente en la categoría de Magistrado, acumulada por la falta de ascensos forzosos en el último período, exige que de forma excepcional, una vez se ha producido la entrada en vigor de la Ley, tengan que ofertarse para cobertura, con la finalidad de atender las necesidades del servicio y dotar de titulares el mayor número posible de destinos en aras de la estabilidad y la eficacia que debe perseguir la función judicial.

De ahí que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, haya acordado:

Primero.—Disponer el trámite de promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado de los Jueces con los números de escalafón 1 a 11; 13 a 23; 42 a 50; 52 a 59; 61 a 143 ambos inclusive y 145, del escalafón cerrado a 31 de enero de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 2009, hasta completar 123 plazas que se encuentran vacantes, y cuya cobertura resulta necesaria.

Segundo. *Concurso.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 311, 329 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se anuncian a concurso para provisión de destino, entre los Jueces ascendidos de acuerdo con el párrafo anterior, las 123 plazas de Magistrado que figuran relacionadas en el Anexo al presente acuerdo.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.^a Plazas a solicitar.

a) Quienes tomen parte en el presente concurso, tendrán obligación de solicitar por orden de prioridad aquellas plazas que deseen ocupar, sin necesidad de relacionar todas las que son objeto de anuncio.

b) Quienes, en virtud de la base anterior, no concursen a la totalidad de las plazas ofertadas, limitando por tanto el número de las que soliciten, si no obtuvieren destino entre éstas se entenderá que renuncian al traslado, con las consecuencias a ello inherentes en cuanto al plazo para tomar parte en ulteriores concursos.

c) Quienes no tomasen parte en el concurso, ni comunicasen tampoco al Consejo General del Poder Judicial su renuncia expresa al traslado, serán destinados a las plazas que, de entre las ofertadas, les correspondan en atención a su estricta antigüedad escalafonal.

2.^a No podrán tomar parte en el presente concurso:

- a) Los/as Jueces/as que se hallen en situación de suspensión definitiva.
- b) Los/as sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- c) De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Trigésima Novena de la mencionada Ley Orgánica, los Jueces que, por haber renunciado al ascenso conforme a la legislación anterior, estuviesen obligados a permanecer por un tiempo determinado en dicha categoría, no podrán ascender hasta que haya transcurrido este plazo.

3.^a Deberán tomar parte en el presente concurso:

- a) Los/as Jueces/as en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubiesen solicitado el reingreso al servicio activo y hubiesen obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los/as Jueces/as en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

4.^a Forma y plazo de presentación de solicitudes.

a) Las solicitudes se podrán ajustar al modelo normalizado publicado en la página web del Consejo General del Poder Judicial relativo a concursos, contendrán los requisitos contemplados en el artículo 182.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la carrera judicial, y serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (c/ Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

b) Aquellas peticiones que se formulen de modo condicionado o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados una vez transcurrido el plazo anterior.

c) Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario/a correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fecha antes de certificarlas.

d) Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo señalado por telégrafo o fax, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez. El número de fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es: 917006358.

5.^a Criterios de resolución:

a) El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá inicialmente en favor de los/as Jueces/as solicitantes que ocupen el mejor puesto en el escalafón.

b) Salvo la estricta antigüedad escalafonal, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, los/as solicitantes habrán de alegar y, en su caso fundamental, la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieran no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad y en el orden jurisdiccional.

c) A los efectos previstos en el último inciso del párrafo 1 del artículo 311, quienes deseen hacer valer como mérito específico el conocimiento de la lengua y/o derecho propio de las Comunidades Autónomas, allí donde exista, deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud.

d) Quien ocupe plaza de categoría de Magistrado podrá optar por promover de categoría con cambio de destino o bien por permanecer en la que actualmente ocupa, consolidando destino.

6.^a A los efectos previstos en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quienes tomen parte en el presente concurso deberán indicar en su solicitud el número de Sentencias y Autos pendientes de dictar a la fecha de presentación de la instancia, pudiendo el Consejo General del Poder Judicial llevar a cabo la oportuna verificación y, en su caso aplazar la efectividad de la provisión de la plaza, cuando quien hubiese ganado el concurso deba dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo/a.

7.^a Renuncia expresa al traslado.

a) A los efectos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, quienes opten por continuar en la plaza que vengán ocupando, deberán comunicarlo al Consejo General del Poder Judicial en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado. No podrán participar en los concursos ordinarios de traslado que se anuncien, durante tres años si la plaza que vienen ocupando es de categoría de Juez, y durante un año si es de categoría de Magistrado. El inicio del cómputo de estos plazos se producirá en la fecha de expiración del plazo para ejercitar el derecho de opción.

b) Este mismo régimen de efectos será aplicable a quienes se hallen comprendidos en la base Primera b).

8.^a Actividades formativas por cambio de orden jurisdiccional.

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.3 bis de la LOPJ en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, quienes obtuviesen plaza en Juzgados de Violencia sobre la mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de Violencia de género organizadas por el Consejo General del Poder Judicial.

b) Esta misma obligación será aplicable a quienes obtengan destino en órganos de lo contencioso-administrativo, social o mercantil.

Tercero.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de noviembre de 2009.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.

ANEXO

Andalucía

- Juzgado de Instrucción número 1 de Algeciras.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Almería.
- Juzgado de Menores número 1 de Cádiz.
- Juzgado de lo Penal número 4 de Cádiz.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ceuta.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ceuta, con funciones compartidas de registro civil.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ceuta.
- Juzgado de Instrucción número 2 de Marbella.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Melilla.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Melilla, con funciones compartidas de registro civil.

Baleares

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ibiza, con funciones compartidas de registro civil.
Juzgado de Instrucción número 3 de Ibiza.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Inca.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Inca, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mahón.

Canarias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arona.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arona.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arona.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arona.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Arona.
Juzgado de Primera Instancia número 13 de Las Palmas.
Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas.
Juzgado de Menores número 2 de Las Palmas.
Juzgado de lo Penal número 5 de Las Palmas.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Bartolomé de Tirajana.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de San Bartolomé de Tirajana, con funciones compartidas de registro civil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de San Bartolomé de Tirajana.
Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de San Bartolomé de Tirajana.
Juzgado de Instrucción número 3 de San Cristóbal de La Laguna, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Cristóbal de La Laguna, con funciones compartidas de registro civil.
Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife.
Juzgado de lo Penal número 3 de Santa Cruz de Tenerife.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Telde, con funciones compartidas de registro civil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Telde.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Telde, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Registro Civil Exclusivo de Las Palmas.

Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ponferrada, con funciones compartidas de registro civil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ponferrada.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ponferrada, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Ponferrada.

Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cuenca, con competencia en materia mercantil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Toledo, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Cataluña

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arenys de Mar.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arenys de Mar.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arenys de Mar.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Arenys de Mar, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Juzgado de Instrucción número 4 de Badalona.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Badalona.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cerdandola del Vallés, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Cerdanyola del Vallés.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Prat de Llobregat, con funciones compartidas de registro civil.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de El Prat de Llobregat.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Vendrell.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de El Vendrell.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de El Vendrell.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Figueras.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Figueras.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueras.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Figueras.
- Juzgado de lo Penal número 2 de Figueras.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gavá.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Gavá.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Gavá.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Gavá.
- Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de Gavá.
- Juzgado de lo Social número 1 de Gerona.
- Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida.
- Juzgado de Instrucción número 3 de Lérida.
- Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de Lérida.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manresa.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Manresa.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Manresa, con funciones compartidas de registro civil.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Manresa.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Manresa.
- Juzgado de lo Penal número 1 de Manresa.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martorell.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Martorell.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Martorell.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Martorell.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Mataró.
- Juzgado de Instrucción número 1 de Reus.
- Juzgado de Instrucción número 2 de Reus.
- Juzgado de lo Penal número 1 de Reus.
- Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de Reus.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rubí.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Rubí.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Rubí, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Sabadell.
- Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sabadell, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de San Feliú de Llobregat, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de San Feliu de Llobregat.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Gramanet.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Instrucción número 1 de Tarragona.

Juzgado de lo Penal número 1 de Tarragona.

Juzgado de lo Penal número 2 de Tarragona.

Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de Tarrasa.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tarrasa.

Juzgado de Instrucción número 1 de Tarrasa.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilanova i la Geltrú.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilanova i la Geltrú.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilanova i la Geltrú, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

C. Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gandía, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orihuela, con funciones compartidas de registro civil.

Extremadura

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz, con competencia en materia mercantil.

Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lorca.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lorca, con funciones compartidas de registro civil.

País Vasco

Juzgado de Instrucción número 1 de Baracaldo.

Juzgado de Instrucción número 3 de Baracaldo, mientras su titular don Juan Carlos Mediavilla Guerra se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial*.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baracaldo, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Baracaldo.

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Baracaldo, de internamientos e incapacidades.

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Bilbao.

Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao.

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Bilbao, de familia.

Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Sebastián.

Juzgado de Primera Instancia número 5 de San Sebastián, mientras su titular don Joaquín Silguero Estagnan se encuentra en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial*.

Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.

Juzgado de Menores Único de San Sebastián, mientras su titular doña María Nieves Uranga Mutuberria se encuentra en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial*.